



Código de Ética.

Palabras del presidente del Directorio

El presente Código de Ética de la Fundación Kiri tiene como propósito la entrega y visibilización a todos nuestros miembros, sean trabajadores, socios y colaboradores en general, de los principios éticos que inspiran nuestro actuar y que aspiramos a que sean cumplidos por todos.

Para que los niños y niñas de Chile se sientan importantes, a través de los programas y proyectos que desarrollamos, se requiere que todos quienes empujamos este sueño actuemos de manera coherente con nuestros valores y en total cumplimiento del marco legal.

Invitamos a todos quienes participan de nuestra Fundación a leer este Código y motivarlos en caso de tener preguntas sobre su fondo y aplicación a acercarse a las instancias pertinentes para su clarificación.



1. Misión de Fundación Kiri.

Nuestra misión como Fundación Kiri (en adelante, “Fundación” o “Kiri”) es fomentar la salud mental a los niños y niñas de Chile, a través de programas culturales, deportivos y científicos, orientados a la promoción de habilidades socioemocionales.

Para lograr nuestro propósito es esencial contar con personas que actúen de manera ética, íntegra y honrada, poniendo siempre a los niños y niñas como prioridad.

Es deber de todos cumplir con las disposiciones de este Código de Ética.

2. Nuestros valores.

El espíritu de servicio, respeto, pertenencia y confianza son los valores primordiales que destacan la labor que realizamos.

Espíritu de servicio: somos una Fundación dispuesta a servir a los niños y niñas de Chile, de manera alegre y con buena actitud.

Respeto: somos una Fundación que entiende que cada persona tiene algo que aportar y que tiene una mirada particular que añadir, por lo que nuestra labor consiste en interactuar con todos los puntos de vistas para lograr cambios culturales trascendentes.

Pertenencia: queremos que cada niño y niña encuentre un espacio comunitario en que pueda desarrollarse y construir relaciones basadas en objetivos e intereses comunes y afines.

Confianza: creemos que cada persona es capaz de tomar sus propias decisiones, por lo que en Kiri incentivamos la autoconciencia y autodeterminación.

3. Obligaciones y Responsabilidades.

Todo y cada uno de los trabajadores y colaboradores de Kiri tienen la obligación de actuar en conformidad con la ley.

Será responsabilidad de todos los trabajadores y colaboradores cumplir con la normativa interna que se ha dado Kiri para asegurar que su misión y propósito pueda llevarse a cabo, de manera eficaz, efectiva y transparente.

4. Ambiente de Trabajo.

Fundación Kiri está comprometida con el cuidado físico y mental de sus trabajadores.



Fundación Kiri no tolera ni incentiva las conductas de acoso, discriminación o violencia, debiendo cada trabajador procurar mantener un buen ambiente de trabajo, en donde primen el respeto y la confianza.

5. Conflictos de Interés.

Se produce un conflicto de interés cuando, respecto de quien toma una decisión, confluyen intereses personales que podrían influir indebidamente en dicha decisión, viéndose perjudicado los intereses de nuestra Fundación.

Será obligación de todo trabajador, fundador, director, y colaboradores en general, de Kiri, comunicar y transparentar la existencia de conflictos de intereses de manera inmediata, de forma tal que la Fundación pueda disponer de las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de resultados no deseados.

Para más información, por favor consulta nuestra Política de Conflictos de Interés.

6. Partidos Políticos y Principios.

Tanto en sus actividades diarias al interior de la Fundación como en sus relaciones con terceros, la Fundación velará siempre por evitar al máximo posible los Conflictos de Interés que se presenten, en un compromiso continuo con la transparencia y la ética.

Las funciones llevadas a cabo por los miembros de la Fundación, incluidas las actividades de formación y talleres, no se encuentran sometidas a ninguna clase de interferencia o influencia directa o indirecta de ningún partido político.

La militancia o afiliación política de algún miembro de la Fundación no es una condición incompatible con la naturaleza del trabajo y actividades que se desarrollan en la Fundación.

La militancia o afiliación política no es requisito para ser parte de la organización y tampoco genera ventajas respecto de aquellos que no militan en partido político alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación sí busca incidir en las políticas públicas relacionadas con la salud mental de niños y niñas, por lo que podría participar en la construcción de acuerdos con diversas entidades públicas, pero jamás tendrá incidencia o influencia directa en la toma de decisiones políticas, ni sobre el desarrollo de legislación y políticas públicas que provengan del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo.

Para conocer más sobre las pautas de conducta en nuestra interacción con el Poder Público por favor consulta nuestra Política de Conflictos de Interés.



7. Prohibición de recepción de regalos y de cualquier otro tipo de favores y/o ventajas.

Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de pago, beneficio, regalo, ventaja o beneficio de parte terceros, sean estos proveedores, clientes y/o funcionarios públicos, con el fin de obtener ventajas indebidas para Kiri.

8. Interacción con funcionarios públicos.

Se encuentra estrictamente prohibido ofrecer, solicitar, dar, recibir, cualquier tipo de ventaja, sea o no susceptible de apreciación económica, hacia o de parte de un funcionario público, para que este haga o deje de hacer algo en razón de su cargo.

Las reuniones y encuentros formales con funcionarios públicos, cuando corresponda, deberán ser solicitadas formalmente a través de la Ley del Lobby. Para mayor información, consultar la Política de Interacción con funcionarios públicos.

9. Transparencia.

Como Fundación Kiri recibe financiamiento de terceros, es de vital importancia la transparencia en el origen y destino de los dineros que se reciben.

Bajo esa perspectiva, Kiri pone a disposición de todos quienes lo deseen, en nuestro sitio web, de un botón de TRANSPARENCIA, el cual detalla cómo cada aporte contribuye directamente a nuestros proyectos y programas.

Luego, toda la información allí desplegada refleja exactamente la realidad del financiamiento recibido.

10. Nuestros socios.

Fundación Kiri genera alianzas con sus socios, de quienes recibe financiamiento para nuestros proyectos y programas.

Formamos alianzas solo con aquellos socios que se encuentran alineados con nuestros estándares éticos y comparten nuestra misión.

11. Qué hacer frente a una inquietud.

En caso de que tengas alguna duda sobre el quehacer de la Fundación o si tuvieres conocimiento de alguna situación que quisieses dar a conocer, te invitamos a que preguntes o te pongas en contacto con nuestro Equipo Central, o, directamente en nuestro sitio web <https://fundacionkiri.cl/Transparencia/> “Canal de denuncias”.



COMPROBANTE DE ENTREGA:

Yo _____, cédula de identidad N° _____ recibí conforme un ejemplar del presente Código de Ética, declaro haber leído y comprendido sus términos, y asumo el compromiso de cumplirlos y respetarlos, velando por su correcta aplicación.

_____, ____ de _____ de 20__

Firma